UNIDAD ASESORIA JURIDICA

RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 788 DE FECHA 19.03.2018, QUE OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, A PERSONA QUE INDICA, DE LA COMUNA DE VALPARAISO, REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---2702--

VALPARAÍSO, 29 AGO 2018

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) El D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que aprueba el Reglamento del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
f) La Circular N° 10 de fecha 04 de marzo de 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren e situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
g) El ORD. N° 1667 de fecha 06 de marzo de 2018, mediante el cual, el Director de Serviu Region de Valparaíso, solicita otorgar recursos para albergue transitorio;
h) El Memorándum N° 52 de fecha 13 de marzo de 2018, suscrito por el Jefe (s) del Departamento de Planes y Programas;
i) La Resolución Exenta N° 788 de fecha 19 de marzo de 2018, que otorga subsidio del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a la persona que indica;
j) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
k) Decreto (V. y U) N° 33 de 18 de abril de 2018 (en trámite) que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 788 de fecha 19 de marzo de 2018, se otorgó directamente un subsidio adicional de 8 Unidades de Fomento mensuales, por el termino de ocho meses, para solventar los gastos de albergue transitorio, a Daniel Salvo Gonzalez, Rut 15.557.896-3, beneficiario del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus respectivas modificaciones.

2. Que la persona individualizada en el considerando anterior resulto damnificada por el incendio acontecido en abril de 2014 en la comuna de Valparaíso, siendo beneficiaria de un subsidio de construcción en sitio propio, sin embargo, las obras han sufrido retrasos en su ejecución, situación que hizo necesario el otorgamiento de un subsidio de albergue transitorio.

3. Que conforme lo señalado por la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente los subsidios adicionales de albergue transitorio, no puede exceder el monto de 48 Unidades de Fomento, a utilizar entre 6 a 12 meses.

4. En virtud de lo anterior es necesario rectificar esta situación, en el sentido de modificar el número de meses por los cuales se otorga el subsidio de albergue transitorio, en el resuelvo primero estableciendo un periodo de seis meses, y el monto total que se imputaran a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la región de Valparaíso para el año 2018, consistentes en 48 Unidades de Fomento.

RESUELVO:

5. **RECTIFIQUESE** la Resolución Exenta N° 788 de fecha 19 de marzo de 2018, en el sentido de reemplazar en el resuelvo primero, en la parte que señala "8 meses" por "6 meses" y el resuelvo tercero, en la parte que señala "64 Unidades de Fomento" por "48 Unidades de Fomento".

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
Secretaria Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

FMA
DISTRIBUCION
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.